

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO, que las Escuelas Públicas de St. Louis ("SLPS") tienen la responsabilidad de garantizar que todos los estudiantes que residen dentro de los límites del distrito puedan tener acceso de manera segura a la educación pública gratuita de acuerdo con la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en Plyler v. Doe; y

CONSIDERANDO, que la Junta de Educación reconoce que negar la admisión a la escuela o la participación en cualquier programa del distrito, basándose en el estatus indocumentado del estudiante, es una violación de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos; y

CONSIDERANDO, que la Junta de Educación reconoce además que los estudiantes indocumentados y sus registros estudiantiles están protegidos también bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y que esta ley es aplicable a las Escuelas Públicas de Saint Louis; y

CONSIDERANDO, que la Junta de Educación al adoptar esta Resolución, tiene la intención de reafirmar su compromiso de mantener un ambiente escolar seguro y de apoyo para todos los estudiantes, independientemente de su estatus migratorio.

La Junta de Educación de la Ciudad de Saint Louis RESUELVE POR TANTO lo siguiente:

1. Todas las solicitudes hechas a SLPS por oficiales de inmigración que deseen realizar actividades de ejecución de la ley de inmigración en las propiedades de SLPS deben ser procesadas a través del Superintendente/Persona designada por el Superintendente para asegurar el cumplimiento de la ley. Las escuelas no permitirán que dichos oficiales tengan acceso a los estudiantes en la escuela sin antes haber contactado y procesado su solicitud y toda la documentación relevante a través de la Oficina del Superintendente.
2. El personal de SLPS tratará a todos los estudiantes de manera equitativa y proveerá una protección igualitaria bajo la ley sin importar la raza, etnia, estatus migratorio o nacionalidad de origen.

RESUELTO este día _____ de _____, 2025.

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
CIUDAD DE ST. LOUIS

Por: _____

Presidente

Doy fe: _____

Secretaria de la Junta

4926-9154-2548, v. 2